



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE DICIEMBRE DE 2011

Suplemento
7229 D

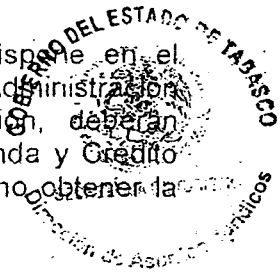
No.- 28843

CONVENIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVÁRA MANZO, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, Y EL SECRETARIO DE COANTRALORÍA, L.C.P. ROGER SILVIANO PÉREZ EVOLI; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, conducto de la SECTUR y el EJECUTIVO ESTATAL firmaron el Convenio de



Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales al EJECUTIVO ESTATAL, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquél la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen EL EJECUTIVO ESTATAL y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".

- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a EL EJECUTIVO ESTATAL con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL se aplicarían a los proyectos, que a continuación se mencionan:

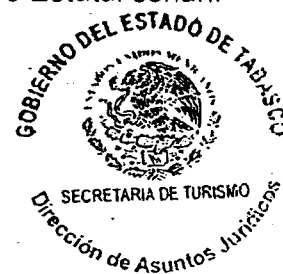
PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO	\$69'798,000.00
-----------------------------------	-----------------

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a EL EJECUTIVO ESTATAL recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$49'225,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y EL EJECUTIVO ESTATAL destinaria de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$20'573,000.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del "CONVENIO", los cuales debería destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera.

- V. En el Anexo 1 denominado "Programa de Desarrollo 2011" del "CONVENIO", se estableció que los proyectos de desarrollo turístico para el Ejecutivo Estatal serían:

ANEXO 1

PROGRAMA DE DESARROLLO 2011



N° Proy.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatad	Total
1	Imagen urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista.	\$12,000,000	\$11,000,000	\$23,000,000
2	Mejoramiento y Equipamiento Urbano de Villa Tapijulapa.	\$4,000,000	\$3,000,000	\$7,000,000

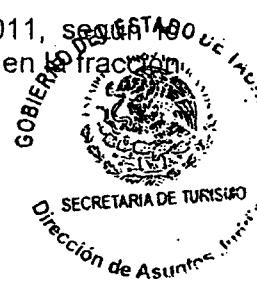
N° Proy.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatal	Total
3	III Etapa Nuevo Acceso y Centro de Atención a visitantes de la Zona Arqueológica de Comalcalco.	\$3,250,000	\$3,250,000	\$6,500,000
4	Rescate Integral de la Imagen Urbana de Cupilco, Comalcalco, Tabasco.	\$2,000,000	\$1,500,000	\$3,500,000
5	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.	\$975,000	\$823,000	\$1,798,000
6	Programa de Señalización y Módulos de Información Turística	\$1,000,000	\$1,000,000	\$2,000,000
7	Apoyo a localidades afectadas por las lluvias.	\$10,000,000	0.00	\$10,000,000
8	Profecías Mayas	\$4,000,000	0.00	\$4,000,000
9	Museo de Tabasco	\$10,000,000	0.00	\$10,000,000
10	Tematización priorizada de Cruceros en el Estado de Tabasco (Dos Bocas)	\$2,000,000	0.00	\$2,000,000
	TOTAL	\$49,225,000	\$20,573,000	\$69,798,000

- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de EL EJECUTIVO ESTATAL dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración 1.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la 1.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.



II. Declara EL EJECUTIVO ESTATAL que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", con excepción de la parte conducente de la Declaración II.3, en lo relativo al nombramiento del Secretario de Gobierno y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para quedar en los siguientes términos:

II.3 Que con fecha 13 de mayo de 2011, fue nombrado el Lic. Rafael Miguel González Lastra, como Secretario de Gobierno, el 10 de mayo de 2011, fue nombrado el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 1 de enero de 2007, fueron nombrados, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda y el L.C.P. Roger Silviano Pérez Évoli, como Secretario de Administración y Finanzas y Secretario de la Contraloría, respectivamente, y que con fecha 8 de enero, fue nombrada la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, como Secretaria de Turismo; por el Gobernador del Estado de Tabasco, Químico Andrés Rafael Granier Melo, nombramientos que a la fecha no les han sido revocados, ni limitados en forma alguna, por lo que se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracciones I, III, XI, XII y XIV, 27, 29, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III. Declaran las partes que:

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", EL EJECUTIVO ESTATAL solicitó a la Secretaria de Turismo Federal mediante oficio la modificación de los proyectos de desarrollo turístico, reasignando los recursos del proyecto Mejoramiento y Equipamiento Urbano de Villa Tapijulapa a los Proyectos "Imagen Urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista" y al Proyecto "Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística".

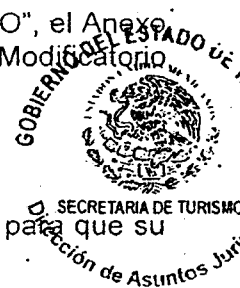
Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2011

Proyecto	Aportaciones			
	Federal	Estatad	Municipal	Total
Imagen Urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan bautista				
2a Etapa.	\$12,000,000	\$11,000,000	\$0.00	\$23,000,000
3a Etapa. /1	\$3,830,000	\$3,170,000	\$0.00	\$7,000,000



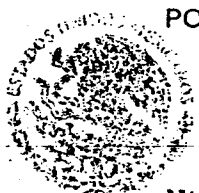
Proyecto	Aportaciones			
	Federal	Estatad	Municipal	Total
III Etapa Nuevo Acceso y Centro de Atención a Visitantes de la Zona Arqueológica de Comalcalco.	\$3,250,000	\$3,250,000	\$0.00	\$6,500,000
Rescate Integral de la Imagen Urbana de Cupilco, Comalcalco, Tabasco.	\$2,000,000	\$1,500,000	\$0.00	\$3,500,000
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística. /1	\$1,145,000	\$653,000	\$0.00	\$1,798,000
Programa de Señalización y Módulos de Información Turística.	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0.00	\$2,000,000
Apoyo a Localidades afectadas por las lluvias.	\$10,000,000	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000
Profecías Mayas	\$4,000,000	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000
Museo de Tabasco	\$10,000,000	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000
Tematización Priorizada de Cruceros en el Estado de Tabasco (Dos Bocas)	\$2,000,000	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000
Total	\$49,225,000	\$20,573,000	\$0.00	\$69,798,000

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificadorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de EL EJECUTIVO ESTATAL, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado en conformidad y para constancia, el 29 de noviembre del año 2011.



POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECTOR

[Signature]

Mtra. Gloria R. Guevara Manzo
Secretaria de Turismo.

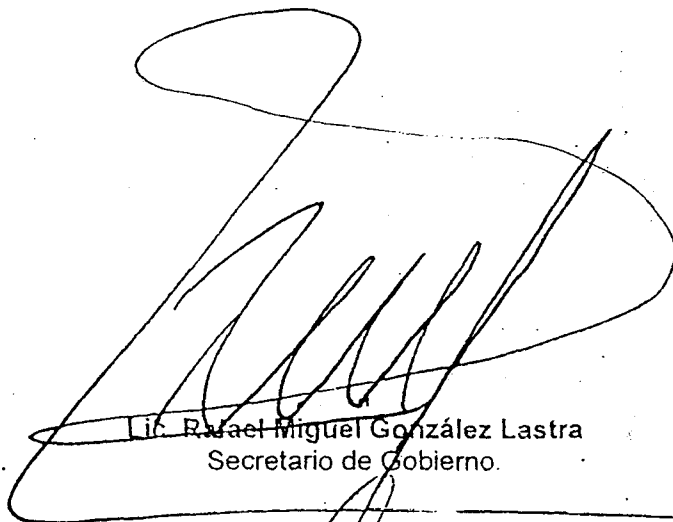
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REUNIÓN LEGAL

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
TABASCO

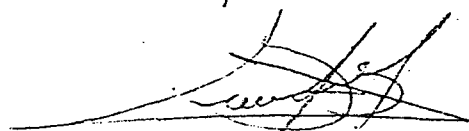
Quim. Andrés Rafael Granier Melo
Gobernador del Estado de Tabasco.



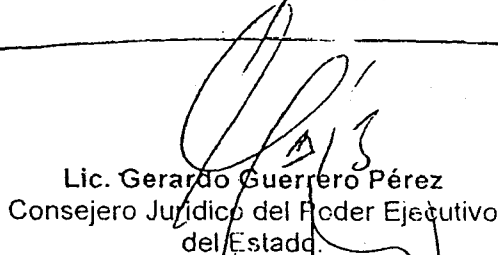
Lic. Fernando Olivera Rocha
Subsecretario de Operación Turística.



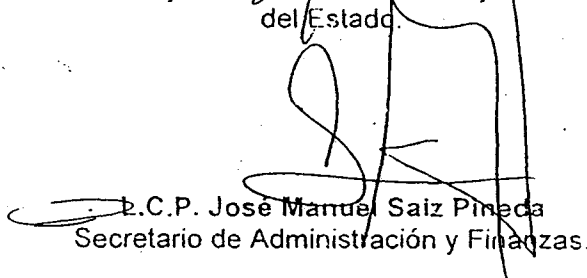
Lic. Rafael Miguel González Lastra
Secretario de Gobierno.



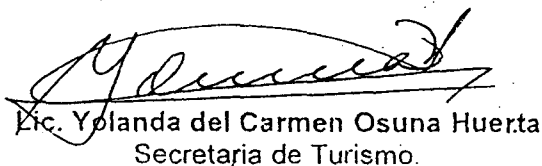
Lic. Pedro Delgado Beltrán
Director General de Programas Regionales.



Lic. Gerardo Guerrero Pérez
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
del Estado.



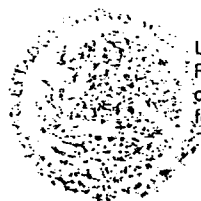
L.C.P. José Manuel Saiz Pineda
Secretario de Administración y Finanzas.



Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Secretaria de Turismo.



L.C.P. Roger Silviano Pérez Evoli
Secretario de Contraloría.



Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2011, suscrito entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual consta de cuatro cláusulas contenidas en seis fojas útiles por el lado anverso

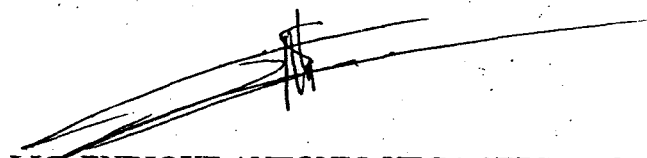
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
17 DE DICIEMBRE DE 2011

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE TABASCO, UBICADA EN AVENIDA JUAN ESTRADA TORRE No. 101 COL. PRIMERO DE MAYO, PLAZA ESTRADA 2º PISO, DE ESTA CIUDAD; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO -----

CERTIFICO

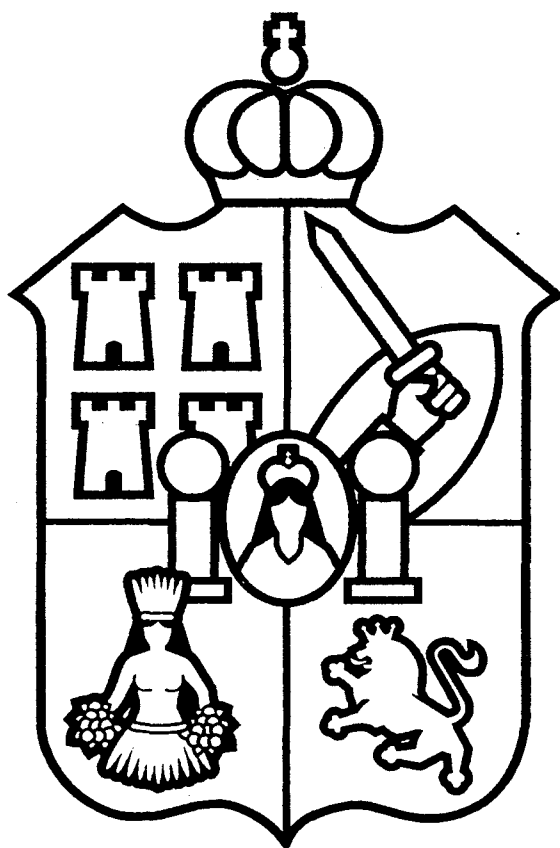
Que la presente copia es fiel y autentica reproducción, del original CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS celebrado entre EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO por conducto de su Titular la LIC. GLORIA R. GUEVARA MANZO, y por la otra parte EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Representado por el GOBERNADOR DEL ESTADO, QUÍMICO ANDRÉS R. GRANIER MELO, suscrito con fecha 29 de Noviembre del año 2011; documento constante de seis fojas tamaño carta escritas en su anverso, el cual contiene cuatro clausulas y anexos, con el cual ha sido cotejado esta reproducción. -----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2011. DOY FE. -----



LIC. ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE TABASCO.





TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.